



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12209

Jueves 4 de Junio de 2015

Edición de 60 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2015 - Dto. Nº 615 - Apruébase Reglamentación de la Ley IX Nº 129	2-4
Año 2015 - Dto. Nº 626 - Vétase Proyecto de Ley	4-5
Año 2015 - Dto. Nº 736 - Reglamentar la Ley XII Nº 9	5-7

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 589, 619, y 624	7-10
------------------------------------------	------

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº 114 a 132	10-17
Instituto de Asistencia Social	
Año 2015 - Res. Nº 434 y 435	17-18

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
Año 2015 - Declaración Nº 030 a 032	18-19

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Pesca	
Año 2015 - Disp. Nº 01 a 11, 13, 42 a 49	19-24

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
Registro Nº 73473 a 73649	24-50

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	50-60

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Apruébase Reglamentación de la Ley IX N° 129

Dto. N° 615/15

Rawson, 18 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1315/15 MDTySP y la ley de Régimen de Promoción de Desarrollo Económico Ley IX N° 129 Título VIII, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley IX N° 129 se crea el Régimen de Promoción del Desarrollo Económico en la provincia de Chubut con el propósito de establecer un marco normativo para favorecer el desarrollo económico integral, sustentable y con inclusión social de la provincia, conformando para ello el ámbito propicio y las herramienta para la radicación de nuevas inversiones y/o ampliaciones de las ya existentes, destinadas a consolidar las cadenas de valor, el crecimiento industrial y el desarrollo productivo integral, para lograr un entramado productivo competitivo y generador de empleo genuino, en el marco de una alianza estratégica entre las Comarcas de la Provincia, la inversión privada, la sociedad civil y los distintos niveles del Estado y del Gobierno;

Que por el Expediente citado en el visto, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a través de la Subsecretaría de Cadenas de Valor propone el dictado de la pertinente reglamentación, conforme lo previsto en la Ley citada;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 155 Inciso 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación de la Ley IX N° 129, Título VIII, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR

ANEXO I

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY IX N° 129.-

Artículo 1°: El presente Reglamento refiere al Aporte no Reintegrable a la Innovación (ANRI) (LEY IX N° 129; Título VIII, artículos 17 y 18) que constituyen incentivos a la innovación productiva.-

Artículo 2°: A los efectos de la aplicación del presente reglamento se establece la siguiente definición:

Se denomina incentivo a la Innovación productiva, al instrumento de asistencia financiera mediante Aportes No Reintegrables aplicables a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I + D + i). Dicha estrategia de promoción busca mejorar, fortalecer y potenciar las estructuras productivas a través de emprendimientos públicos, privados o mixtos de innovación tecnológica que eleven la competitividad del territorio provincial.

-Artículo 3°: DESTINATARIOS: Serán beneficiarios las empresas, instituciones y/o proyectos asociados en aglomerados productivos de emprendimientos de base tecnológica que generen agregación de valor a través del I+D+i. En particular la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, considerará beneficiarios directos al sector productivo privado y empresas, especialmente PyMEs o grupos asociativos formados por estas; asimismo considerará como beneficiarios indirectos a las grandes empresas que formarán parte del rol de tractoras o líderes de los proyectos con el objeto de asegurar la viabilidad de los mismos.-

Las empresas deberán ser productoras de bienes y/o servicios, constituidas como tales al momento de la presentación de la postulación y radicadas en el territorio provincial. Dichas empresas deberán funcionar en un todo de acuerdo a las leyes nacionales y/o provinciales que rigen la tipificación de las mismas y de las resoluciones de los organismos de contralor pertinentes.-

Artículo 4°: FINANCIACIÓN: Los proyectos deberán tener un plazo máximo de ejecución de tres (3) años. El monto del beneficio será de hasta DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.-) y de hasta el 80% del costo total del proyecto. El o los beneficiarios deberán aportar no menos del 20% del costo del Proyecto. El Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley IX N° 129, será quien otorgue el beneficio.-

Artículo 5°: GASTOS NO ELEGIBLES: Los siguientes conceptos serán considerados Gastos No elegibles para su financiamiento por medio de ANRI:

- 1).-Gastos generales y de administración de los Beneficiarios;
- 2).- Reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos;
- 3).-Transferencias de activos, adquisición de acciones, participaciones en el capital social, otros valores mobiliarios, etc.;
- 4).- Pago de cesantías;
- 5).-Gastos recurrentes;
- 6).-Compras de inmuebles;
- 7).- Valores imputados de inversiones ya realizadas; y; 8).-Contribuciones en especie. Los conceptos mencionados no deben considerarse taxativos sino

meramente indicativos.-

Artículo 6º: AVAL DE FACTIBILIDAD DE LOS PROYECTOS: Los beneficiarios de los ANRI deberán presentar un aval de factibilidad del proyecto, el cual será evaluado por la Comisión Técnica Evaluadora, quien lo aceptará o rechazará pudiendo, en este caso, solicitar nuevos avales.-**Artículo 7º: METODOLOGÍAS DE OTORGAMIENTOS:** La Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, establecerá una ventanilla permanente de recepción de proyectos para lo cual establecerá cortes mensuales o bimestrales según la cantidad de presentaciones.-**Artículo 8º:** La Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, mediante acto administrativo reglamentará la modalidad de acceso a la convocatoria, forma de presentación de los proyectos, formularios y documentación anexa respaldatoria, conforme lo establece el Artículo 18, inciso 3) de la Ley IX N° 129.-

Artículo 9º: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS: Las propuestas deberán contener la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia, viabilidad técnica y económica de la propuesta y viabilidad financiera de los solicitantes.-

Tanto los proyectos como sus solicitantes serán sometidos a una- evaluación técnica, económica, legal y financiera por la comisión técnica evaluadora. -

Artículo 10º: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: La Comisión Técnica Evaluadora (COMTE) será la encargada de realizar la evaluación técnica, económica, legal y financiera de cada presentación. De llevar adelante el análisis necesario respecto de los proyectos presentados; como así también de los aspectos formales, legales y económicos de los solicitantes. Se constituirá periódicamente y según la naturaleza del o los proyectos presentados.-

La COMTE estará conformada por DOS (2) representantes de la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, DOS (2) representantes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, y con al menos UN (1) integrante del padrón de Evaluadores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, pudiendo convocarse especialmente a referentes de otros ministerios, secretarías, entes y/o institutos provinciales a fin a la materia del proyecto a evaluar.-

La COMTE podrá comunicar faltantes o solicitar la ampliación de documentación para su mejor evaluación, como así también, solicitar toda otra documentación o informe técnico que sean necesarios para una mejor evaluación de los proyectos.-

Artículo 11º: La COMTE elaborará un dictamen técnico por cada uno de los proyectos presentados en cada convocatoria, según los criterios de evaluación establecidos en el presente y los avales presentados en los proyectos, y los elevará a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, quien deberá recomendar o no el financiamiento de los proyectos presentados.-

La Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Productiva elevará mediante acto administrativo los proyectos, dictámenes y sus recomendaciones al Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, quien tendrá la potestad de revisar en última instancia el otorgamiento del ANRI.-

Artículo 12º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los proyectos serán sometidos a evaluación técnica, económica y financiera, basando el análisis en: 1).- **FACTIBILIDAD Y CALIDAD TECNOLÓGICA DEL PROYECTO:** a.-Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos del componente del Fondo.-b.- Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado:

Claridad y cuantificación de los objetivos.-Precisión en la definición de las etapas y tareas.-Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.- Elegibilidad y racionalidad del PUF.-Creatividad y originalidad de la propuesta.-Sostenibilidad ambiental.-2).- **CAPACIDAD TÉCNICA DEL O LOS BENEFICIARIOS:**

A) Antecedentes de I+D y de procesos de modernización tecnológica.-

B) Composición del personal involucrado en el proyecto.-

C) Documentación legal e impositiva de el/los beneficiario/s.-

3).-**EVALUACION ECONOMICA DE LOS BENEFICIARIOS Y CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.-**

Se analizará la viabilidad económica del proyecto, teniendo en cuenta la razonabilidad económica de los resultados del proyecto y su impacto en las empresas de la cadena a la que pertenecen, como así también la capacidad económica de los beneficiarios.-

4).-**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

Los proyectos serán evaluados, tanto en sus aspectos generales como por sus acciones, aplicando los siguientes criterios y ponderación general:

Criterio	Máxima puntuación posible
Generación de valor agregado a la cadena productiva	20
Incorporación de nuevas capacidades tecnológicas	15
Fortalecimiento del vínculo entre los eslabones de la cadena productiva	15
Aumento en la gama de oferta de productos o servicios	10
Número de patentes	8
Participación de Instituciones de C/T	8
Grado de Innovación	6
Sustitución de importaciones	6
Generación de productos/ servicios posibles de exportación	6
Generación de empleo	6
Contribución a la diversificación y/o elevación de la competitividad económica - tecnológica de la Comarca	6

Artículo 13º: RECHAZO DEL PROYECTO: Los proyectos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente reglamentación, serán rechazados sin más trámite que 1 sola comunicación por escrito fundado que emita la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva en su recepción.-

Artículo 14º: MECANISMO DE EJECUCIÓN: Se incluirán en el contrato hitos de verificación a fin de disponer la posibilidad de cancelación del proyecto ante el incumplimiento.-

Los ANRI serán otorgados por cuotas-partes, de

manera tal que el o los integrantes del proyecto deberán presentar la Rendición de los Gastos efectuados y un Informe Técnico de Avance de acuerdo con el cronograma de ejecución que se establezca, a los efectos de acceder a los mismos. La primera rendición que se realice deberá ser aprobada por la SCTeIP quien la elevará por resolución al MDTySP para poder acceder a la próxima cuota-parte.-

Para su evaluación se considerará:

- Avance de la ejecución del proyecto según el plan de trabajo presentado.
- Avance en el cumplimiento de objetivos detallados en el proyecto.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizadas conforme al plan de erogaciones.

El o los beneficiarios deberán presentar ante la SCTeIP informes de avances de los proyectos de acuerdo al plan de trabajo considerado en el proyecto. Sin perjuicio de que la SCTeIP pueda solicitar la presentación adicional de estos informes de forma parciales y/o final.-

El otorgamiento de los ANRI deberá cumplir con la normativa existente en materia de subsidios del Estado Provincial.-

Artículo 15°: MECANISMOS DE RENDICIÓN: La rendición del ANRI deberá cumplir con la normativa vigente en materia de subsidios del Estado Provincial.-

Artículo 16°: DERECHOS DE PROPIEDAD: Los bienes adquiridos y los logros alcanzados mediante el ANRI serán propiedad de lo/s destinatario/s beneficiario/s.-

Si el Estado Provincial formara parte del proyecto presentado, los bienes y logros alcanzados serán de propiedad del Estado Provincial y del beneficiario conforme su participación en el mismo y la naturaleza del proyecto.

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 626/15

Rawson, 22 de Mayo de 2015

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 05 de mayo de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 063/15 - P.H.L., el día 08 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado una ley mediante la cual se sustituyen los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley XVIII N° 50 (antes Ley N° 5680), la cual establece el Régimen Previsional Especial para Ex-combatientes de Malvinas; Que se-

gún lo ha manifestado el Instituto de Seguridad Social y Seguros en su informe, comunicado mediante Nota N° 3081/15, resulta propicio el veto de la norma mencionada, por los motivos que se establecen en el presente;

Que en el artículo primero se han realizado dos modificaciones que se apartan de la ratio legis inicial del precepto, por un lado, la supresión sin fundamento alguno de su condición de beneficiarios a combatientes participantes de actos bélicos en el TOAS (Teatro de Operaciones del Atlántico Sur), lo que implica un acto discriminatorio contrario al objeto perseguido por la norma;

Que por otro lado, se ha quitado errónea o voluntariamente del artículo referido la exigencia de la afiliación activa como condición sine qua non para el acceso al derecho del beneficio jubilatorio, principio genérico del régimen jubilatorio provincial;

Que en virtud de ello, la Ley vigente requiere que los beneficiarios sean afiliados activos al régimen de la Ley XVIII N° 32, mientras su modificatoria agrega aquellos que «hubiesen sido» afiliados activos a dicho régimen, por lo que no se exige la actividad al momento de la solicitud del beneficio;

Que, a su vez, este agregado no encuadra con lo dispuesto en el artículo 2º del proyecto, donde en su primera parte establece que serán beneficiarios los «afiliados» al Instituto de Seguridad Social y Seguros, y en el inciso a) contempla a quienes se encuentran en «actividad o baja»;

Que se evidencia una contradicción en ese apartado, y tal como surge del Informe del Instituto mencionado, resulta incongruente exigir afiliación/actividad por un lado y por otro contemplar al agente con baja/inactividad;

Que, por otra parte, en el artículo 3º se ha modificado el modo de liquidar el beneficio, aumentando el porcentual establecido como base para su otorgamiento del 72% al 74%;

Que tal aumento se aparta de las pautas y normativas del basamento para la determinación del haber jubilatorio previsto para el Régimen Previsional General Provincial; Que, asimismo, el nuevo artículo 3º elimina todo vestigio de determinación del haber, columna vertebral del sistema liquidatorio de todos los jubilados, determinando un modo único de cálculo atado a un exclusivo promedio anual, diferenciado del promedio de diez años establecido para el resto de los jubilados de la provincia;

Que lo indicado resulta ser una pauta oscura y confusa, generando una situación dispar frente a la generalidad de los beneficiarios e incluso respecto de sus iguales beneficiarios ex combatientes predecesores;

Que consecuentemente se lleva a los ex combatientes próximos a obtener sus beneficios, con sólo 15 años de aportes y una base porcentual del 74%, a acceder al 82% móvil con 23 años de aportes, mientras que aquellos alcanzados por la Ley XVIII N° 50 sin modificar estarían alcanzando ese 82% con 32 años de aportes, pues parten del 65% de base porcentual;

Que por los motivos expuestos, este Poder Ejecutivo no considera aconsejable el dictado de normas que conlleven sustanciales modificaciones al modo de liqui-

dar haberes de inicio jubilatorio cuando alteran derechos concedidos a iguales afiliados al amparo de otra ley, propiciando la adecuación y armonía con las leyes especiales vigentes y con el régimen general establecido;

Que por lo expresado y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 05 de mayo de 2015, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 063/15 - P.H.L., el día 08 de mayo de 2015.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Reglamentar la Ley XII N° 9

Dto. N° 736/15

Rawson, 02 de Junio de 2015

VISTO:

El Expediente N° 2134-GB-2015 y la Ley XII N° 9

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la reglamentación de las normas previstas en la Ley XII N° 9;-

Que resulta necesario precisar algunos aspectos de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias, para asegurar su normal desenvolvimiento;-

Que se debe garantizar el sistema representativo previsto en la carta magna;-

Que en pos de asegurar la democratización de la representación política que garantice la efectiva voluntad del electorado se hace necesario regular las elecciones primarias en distintos aspectos;

Que asimismo se deben fijar algunos criterios prácticos a fin de simplificación el desarrollo del proceso primario;

Que la elección primaria brinda transparencia en la selección de los precandidatos de cada agrupación política por lo cual se deben evitar procedimientos tendientes a lograr la evasión del fin para el cual se implementa el sistema; evitando la existencia de listas colectoras y listas espejo y otras prácticas que

distorsionen y confundan al electorado en la selección interna de candidatos, situación que por otra parte ha sido eliminada en el actual texto de la Ley XII N° 9 difiriendo así del texto original de la Ley XII N° 2.

Que la normativa debe propender a proteger el derecho a elegir libremente y sin confusiones sobre las propuestas electorales.

Que asimismo resulta necesario precisar algunos aspectos de la administración de los recursos que forman el Fondo Partidario Permanente;

Que se hace necesario establecer las actividades de capacitación que los partidos políticos deberán realizar anualmente;

Que resulta necesario además precisar el origen de los fondos privados que perciban los partidos políticos;

Que también se debe establecer la regulación de las campañas entre las distintas fuerzas políticas en miras a la elección primarias, abierta, simultáneas y obligatorias.

Que para asegurar el desarrollo de la misma en un ámbito de igualdad y equidad para los distintos precandidatos se hace necesario dictar la presente reglamentación;

Que debe regularse el régimen de campañas electorales en LU90 TV Canal 7 Rawson que se establece para las elecciones primarias convocadas mediante decreto N° 1805/14;

Que el dicho canal es el único medio local público, sin perjuicio de lo cual, el Ministerio de Gobierno en el ámbito de sus competencias celebrará los acuerdos que considere convenientes con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA).-

Que para asegurar el desarrollo de la misma en un ámbito de igualdad y equidad para los distintos precandidatos se hace necesario dictar la presente reglamentación;

Que en consecuencia, corresponde también la reglamentación del Fondo de Financiamiento de Campaña de las agrupaciones políticas y el régimen de campañas en los servicios de comunicación audiovisual que se establece para las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias.

Que por todo lo indicado se hace necesario dictar la presente reglamentación;-

Que ha tomado debida intervención en el presente trámite la Asesoría General de Gobierno;-

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Reglamentar la Ley XII N° 9.

Artículo 2°.- Cada agrupación política debe acompañar ante el Tribunal Electoral Provincial acta en la cual indique la integración de la Junta Electoral Partidaria, domicilio, días y horarios en los que funcionará y el sitio web en el que se encuentran publicados los datos mencionados.

Asimismo, las oficializaciones de las listas, observaciones que se les efectúen y toda otra resolución que haga al proceso de selección primario, se deberán comunicar al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el sitio web y/o cartelera de locales partidarios

La presentación de listas de candidatos por ante las autoridades de las agrupaciones políticas deberá hacerse conforme los requisitos que establezcan las respectivas cartas orgánicas o el reglamento de la alianza electoral correspondiente, en tanto no se opongan a lo establecido en la Ley XII N° 9 y el presente decreto. Cada lista designará apoderados para que la representen ante la autoridad partidaria competente y ante las autoridades electorales correspondientes.

Para la oficialización de las listas, las juntas electorales de las agrupaciones políticas deberán verificar que los candidatos cumplan los requisitos exigidos por la Constitución de la Provincia, leyes y decretos respectivos y por las cartas orgánicas partidarias y reglamentos de las alianzas, en su caso.

Artículo 3°.- El cómputo y control de los avales a los que se refieren los artículos 66 y 69 inciso e) de la Ley XII N° 9 por las Juntas Electorales de los Partidos Políticos deberá ajustarse a los registros de afiliados [padrones] conformados por la autoridad competente.

La duplicación de avales en diferentes listas determinará la nulidad de dichos avales. De comprobar la falta de adherentes suficientes por no encontrarse empadronados o haber adherido a más de una lista, debe intimar a la respectiva lista a que complete el número exigido o excluya al que hubiere adherido a más de una lista y en ambos supuestos en un plazo de 24 horas.

Artículo 4°.- Las boletas de sufragio tendrán las medidas y características establecidas en la legislación electoral aplicable.

Artículo 5°.- En las elecciones primarias, las alianzas deberán establecerse para todas las categorías en que las agrupaciones políticas participen. Los partidos políticos no podrán presentarse con listas diferentes a las de la alianza que integran, no admitiéndose la coexistencia de listas, aunque sean idénticas, entre las alianzas y los partidos que las conforman.

Artículo 6°.- Prohíbese el pacto de adhesión de boletas entre diferentes agrupaciones políticas.

Artículo 7°.- Los distintas listas internas de las agrupaciones políticas podrán pactar la adhesión de boletas de distintas categorías, debiendo observarse el siguiente orden de prelación: Gobernador y Vice, Diputados Provinciales, Consejo de la Magistratura, Intendente, Concejales, Tribunal de Cuentas.

Dentro de una misma agrupación política, una lista de candidatos de una categoría puede tener adherida una o más listas de candidatos de categorías posteriores. Asimismo, ninguna lista de candidatos puede tener adherida más de una lista de candidatos de prelación anterior.

Cuando se realicen elecciones primarias simultáneas con las elecciones primarias nacionales, en las categorías de Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios de Mercosur, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, las boletas de categorías provinciales de cada lista interna sólo podrá ir adherida a la o las boletas de las líneas internas de cada categoría de cargos nacionales, siempre dentro de la misma agrupación de la que forma parte.

Artículo 8°.- La opción de adhesión deberá expresarse por escrito al momento -de la presentación de

listas ante la Junta Electoral de cada Agrupación. La opción deberá ser suscripta por los apoderados de las listas internas interesadas, determinando claramente las categorías adherentes y las categorías adheridas. El incumplimiento de lo aquí dispuesto impedirá la adhesión de boletas.

Artículo 9°.- Para las elecciones generales, las agrupaciones políticas podrán realizar acuerdos de adhesión de boletas de diferentes categorías con otras agrupaciones políticas no integrantes de la alianza, siempre que las listas a adherir resulten ganadoras en sus respectivas elecciones primarias. Dichas acuerdos deberán presentarse en el mismo plazo establecido para conformar alianzas entre partidos políticos.

Artículo 10.- El depósito de los recursos a que hacen referencias los incisos a), b), c), y d) del artículo 53° de la Ley XII N° 9 deberá realizarse en una cuenta especial del MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE, exclusiva para estos fines, en el BANCO DEL CHUBUT S.A.

Artículo 11°.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE deberá efectuar el cálculo de los aportes previstos en el artículo 56° de la Ley XII N° 9 disponiendo su distribución a las agrupaciones políticas, previa deducción de los montos que correspondan en virtud de multas (capital e intereses) y otras deudas que tales agrupaciones mantuvieren con el fondo partidario permanente.

Artículo 12°.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE no autorizará pagos de aportes para desenvolvimiento institucional hasta que las agrupaciones políticas tengan aprobados los estados contables por parte de la autoridad competente.

Artículo 13°.- La capacitación y formación política prevista en el inciso b) del artículo 52° de la Ley XII N° 9, la misma comprende:

a) La promoción y difusión de los valores democráticos, la cultura y la tolerancia política, la formación ideológica y políticas de los afiliados y ciudadanos, así como la instrucción de sus derechos y obligaciones políticas y la participación activa en los procesos electorales.

b) La realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos que contribuyan a la elaboración de propuestas de políticas públicas.

c) La edición y producción de publicaciones en diversos formatos y medios destinados a la difusión de todas las actividades mencionadas precedentemente.

Artículo 14°.- Las agrupaciones políticas darán a difusión anualmente de las actividades de capacitación, mediante la utilización de sitios web.

Artículo 15°.- Los aportes privados a los que se refiere el artículo 53° inciso d) de la Ley XII N° 9 deberá realizarse mediante transferencias bancarias, depósito bancario de cheque, transferencias electrónica o cualquier otro medio que permita la identificación del aportante y el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria de la agrupación política.. Cuando fuera en efectivo, deberá entregarse un recibo, con número de CUIT o CUIL e identificación fiscal del aportante y depositarse los fondos en la cuenta bancaria dentro de los cinco (5) días

de recibidos los mismos.

Artículo 16°.- A los efectos de la percepción de/los aportes públicos previstos en la Ley XII N° 9 para el financiamiento de la campaña electoral, las agrupaciones políticas, deberán presentar la documentación original, o copia auténtica que acredite:

El número de cuenta del Banco del Chubut S.A., abierta a nombre de la agrupación política y la orden conjunta de al menos dos (2) personas.

La individualización de aquellas personas autorizadas por los órganos partidarios para operar con dicha cuenta, mediante el acta partidaria correspondiente, certificada ante el Tribunal Electoral Provincial.-

La constitución de domicilio legal en la ciudad Rawson, Provincia de Chubut.-

Artículo 17°.- En el caso de alianza el importe correspondiente a la misma se distribuirá entre los partidos o confederaciones integrantes de conformidad con lo acordado por los integrantes, para lo cual al momento de constituirse la alianza partidaria, los integrantes de la misma deberán dejar plasmado en el acuerdo la distribución de los fondos a los que se refiere el presente. En caso de no existir tal acuerdo, los fondos se distribuyen en partes iguales entre cada uno de los partidos que conforman la alianza.-

Artículo 18.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE arbitrará los medios para requerir a las agrupaciones políticas y al Tribunal Electoral Provincial la información que sea necesaria para la apertura por parte de las agrupaciones políticas de la cuenta bancaria prevista en el presente decreto.

Artículo 19°.- EL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRANSPORTE informará anualmente sobre la administración del FONDO PARTIDARIO PERMANENTE a que se refiere el artículo 53° de la Ley XII N° 9 y sobre la utilización de los fondos a los que se refiere el artículo 54° de dicho cuerpo legal.

Artículo 20°.- LU90 TV Canal 7 Rawson y toda aquellos otros servicios de comunicación audiovisual autorizados a tal fin en virtud de convenios celebrados entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFCA) deberá ceder gratuitamente el DIEZ POR CIENTO (10%) de DOCE (12) horas de programación, para la difusión de mensajes de los precandidatos de los partidos políticos durante los periodos de campaña en las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias de cargos provinciales. Dichos periodos no se computan como tiempo de publicidad.

Artículo 21°.- El tiempo cedido en virtud del artículo 2° del presente se distribuirá entre las agrupaciones políticas, por categoría de precandidatos, conforme lo siguiente:

Para campañas de precandidatos a Gobernador y Vicegobernador CINCUENTA POR CIENTO (% 50);

Para campañas de precandidatos a Diputados Provinciales titulares y suplentes TREINTA POR CIENTO (% 30);

Para campañas de precandidatos a miembro titular y de suplente representante popular ante el Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales en UN VEINTE POR CIENTO (%20).

Artículo 22°.- La Junta Electoral de las agrupaciones políticas procederán a la asignación de espacios de publicidad de los precandidatos en los servicios de comunicación audiovisual correspondientes con una anticipación no inferior a los QUINCE DÍAS (15) del inicio de la campaña, y asegurando a todos los precandidatos como mínimo la franja central una vez por semana.

Artículo 23°.- El modulo electoral tendrá una duración de DOCE (12) segundos para televisión y NUEVE (9) para radio.-

Artículo 24°.- Los mensajes de campaña deberán iniciarse con la locución « Espacio gratuito asignado por el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la provincia del Chubut » y la mención del audio e imagen - al finalizar la publicidad - del número y, de corresponder, letra de lista, o formula, denominación-de la agrupación política, la categoría o cargo a elegir; y los nombres que componen la fórmula de los precandidatos.-

Artículo 25°.- Los mensajes de campaña garantizarán la accesibilidad integral de las personas con limitaciones auditivas y/o visuales, cumplimiento con la implementación de subtítulo y/o leguaje por señas, siendo esta obligación a cargo de cada agrupación política.-

Artículo 26°.- A los fines del presente decreto los días y horarios serán corridos.-

Artículo 27°.- Autorízase por el presente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a celebrar convenios con la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFCA) que considere pertinentes a los efectos de la implementación del presente decreto.-

Artículo 28°.- Las disposiciones establecidas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 entrarán en vigencia a partir del 1° de Enero de 2016.-

Artículo 29°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 30°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 589

11-05-15

Artículo 1°.- Adjudicase a la UTE SUDELCO S.A.- VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Tierra del Fuego N° 370, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 22/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD», en Trelew, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTAY OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTAMIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA

Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.980.611,87), a valores básicos del mes de Octubre de 2014, con un plazo de ejecución de obra de NOVECIENTOS SESENTA (960) días corridos, por estar ajustada su presentación a las condiciones del Pliego de Licitación y resultar su oferta alternativa con descuento, técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Desestímense las ofertas básica y alternativa de las empresas CPC S.A. INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA y GARBÍN S.A., por no resultar económicamente convenientes a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 468.980.611,87), con un plazo de ejecución de obra de NOVECIENTOS SESENTA (960) días corridos, de la siguiente manera: PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE (\$ 49.905.212,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 32 -Fuente de Financiamiento 6.05 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 -Subprograma 02 - Proyecto 32 - Fuente de Financiamiento 6.08 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 17.094.788,00) en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 02 - Proyecto 32 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2015; y el resto por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 331.980.611,87) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 619

20-05-15

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 366/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°: CRÉASE en el ámbito del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, una «Unidad de Ejecución» que tendrá por objeto la realización y ejecución de obras de infraestructura, administración y transferencia del inmueble individualizado como: Fracción 14, Sector 2, Circunscripción 3, Ejido 28, ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, de acuerdo con la Reglamentación que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto».-

Artículo 2°.- Deróguese el Decreto N° 1450/10.-

Artículo 3°.- Deróguense los Artículos 6 y 7 del Decreto N° 366/09.-Artículo 4°.- Sustitúyanse los Anexos I, II y III del Decreto N° 366/09 por los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente.-

ANEXO I

(REGLAMENTO GENERAL)

1 - DISPOSICIONES GENERALES

1.1 La Unidad Ejecutora será la encargada de rea-

lizar la transferencia de los inmuebles resultantes de la Urbanización.-

1.2 Modalidad de Transferencia

- a) - Transferencia Fiduciaria
- b) - Venta por Subasta

2 - TRANSFERENCIA FIDUCIARIA

2.1 Fiduciario:

Personas Jurídicas que no se encuentren comprendidas en los términos de los incisos b) y c) de la Disposición General 4.1 del presente Reglamento y que tengan por objeto la urbanización y posterior disposición de los lotes resultantes con destino a la concreción de políticas sociales y económicas destinadas a la construcción de vivienda familiar, propia, única y de carácter permanente.-

2.2 Obligaciones del Fiduciario:

Cancelar el precio de venta convenido, financiar las obras de servicios de infraestructura en los bienes fideicomitidos y adjudicarlos a quienes resulten beneficiarios.-

2.3 Modalidad de Transferencia Fiduciaria:

La transferencia al Fiduciario podrá ser otorgada a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia.-

2.4 Obligaciones de los beneficiarios

Cumplimentar los requisitos establecidos en la Disposición General 5 del presente Reglamento.-

3 - VENTA POR SUBASTA

3.1 La venta se hará por subasta pública y de conformidad con lo previsto en el artículo 95° apartado

a) de la Ley II N° 76 (Antes Ley 5447) y su reglamentación.-

3.2 La convocatoria a presentar ofertas para la venta en subasta deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y como mínimo en un medio gráfico que asegure su adecuada difusión de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447) y su reglamentación.-

3.3 Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado.-

3.4 En el lugar, día y hora fijado para realizar la apertura de las ofertas se procederá a abrir los sobres en presencia de un Escribano Público y los proponentes que deseen presenciar el acto.-

3.5 En presencia del Escribano y los proponentes presentes, deberá labrarse un acta, donde consten las mismas, que serán refrendadas por los oferentes y el Escribano actuante.-

3.6 Las ofertas deberán hacerse en moneda nacional, conviniendo con la Unidad Ejecutora la modalidad de pago.-

3.7 En ningún caso la oferta podrá ser inferior al valor de base que se establezca en cada caso.-

3.8 La información referida a la ubicación de los lotes, su nomenclatura catastral y demás cuestiones técnicas y/o informativas, se publicarán conforme con lo previsto en el apartado 3.2 del presente Anexo y se encontrará disponible al público que la requiera en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial.-

3.9 Para poder participar en las licitaciones públicas que efectúe la Unidad Ejecutora para la venta de lotes individuales para uso residencial, vivienda única familiar, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en la Disposición General 5.-

3.10 Las condiciones para realizar licitaciones públicas para venta de lotes destinados a usos sociales, comerciales, productivos y/o emprendimientos de interés general, serán establecidas por la Unidad de Ejecución al efecto.-

4. REQUISITOS -CONTRATACIÓN

4.1 No podrán ser admitidos a contratar: a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas como proveedor, conforme lo establezca la reglamentación, b) Los que se hallen condenados por delitos dolosos y las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la Administración Pública c) Los deudores morosos del Estado Provincial, del Banco del Chubut S.A. y los Fondos Fiduciarios creados por el Estado Provincial. La reglamentación determinará las condiciones y excepciones que correspondan.

4.2 Los oferentes y contratantes podrán ser pasibles de penalidades y sanciones conforme con la Reglamentación vigente en la materia.

5 - REQUISITOS - Oferentes y/o Beneficiarios - Vivienda Propia, Única y Permanente

5.1 Ser personas físicas.

5.2 Ser argentino nativo o nacionalizado.

5.3 Acreditación de Residencia

a) Los oferentes nacidos en la Provincia del Chubut deberán acreditar un mínimo de cinco (5) años de residencia inmediata a la fecha de apertura en la ciudad de Puerto Madryn.

b) Los oferentes argentinos nativos no nacidos en la Provincia del Chubut deberán acreditar un mínimo de siete (7) años de residencia inmediata a la fecha de apertura en la ciudad de Puerto Madryn.-

c) Los argentinos naturalizados deberán acreditar un mínimo de diez (10) años de residencia permanente en la ciudad de Puerto Madryn inmediata a la fecha de apertura, con el certificado correspondiente y constancia de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).-

5.4 No poseer vivienda propia ni propiedades inmuebles que puedan ser utilizadas como tal, situación que deberá acreditar presentando el correspondiente informe del Registro de la Propiedad Inmueble que incluya todos los mayores de edad que componen el grupo familiar.-

5.5 No ser adjudicatario ninguno de los miembros del grupo familiar de vivienda financiada por el Estado Provincial o Municipal, salvo aquellos que acrediten en forma fehaciente haber renunciado a la adjudicación de la vivienda otorgada y que dicha renuncia haya sido aceptada.

5.6 Quedan exceptuados de la disposición anterior los integrantes del grupo familiar que acrediten en forma fehaciente haber constituido un nuevo grupo familiar.

5.7 No ser ocupante irregular de inmuebles y/o de

vivienda ejecutada a través de alguna operatoria implementada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo autorización expresa para la inscripción emanada del Organismo, en mérito a las circunstancias de hecho de la situación.

6 - RESTRICCIONES DE DOMINIO - Beneficiarios - Oferentes.

El título de propiedad de los lotes tendrá las siguientes restricciones al dominio:

6.1 Tendrá un plazo máximo de cuatro (4) años para la construcción de las viviendas.

6.2 En un plazo no mayor a cuatro (4) años y seis (6) meses deberán ser habitados por su propietario original.

6.3 Por un plazo de seis (6) años o podrán venderse ni alquilarse.

7 - ADJUDICACIÓN - VENTA POR SUBASTA

7.1 Los lotes se adjudicarán en venta a aquel oferente que habiendo cumplido con los requisitos, haya presentado la oferta más ventajosa para la provincia, entendiéndose por tal, aquella de mayor valor, en los términos de lo previsto en los Artículos 42° y 43° del Decreto N° 777/06.

7.2 Nunca se podrá adjudicar una oferta que no supere el monto fijado como base para cada licitación individual.

7.3 Realizada la adjudicación, el beneficiario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el primer desembolso en la cuenta del Banco del Chubut S.A. creada a tal efecto.

7.4 Se considerará incumplimiento un atraso mayor a treinta (30) días en cualquiera de los pagos convenidos.

7.5 En caso de incumplimiento en los términos del inciso anterior, la adjudicación quedará sin efecto reintegrándose al adjudicatario hasta el noventa por ciento (90 %) de los montos efectivamente desembolsados.

7.6 En caso de atraso en los pagos que no signifique incumplimiento, el adjudicatario deberá abonar una suma adicional en concepto de intereses por mora los días de retraso para cuya determinación se tomará la tasa de descuento vigente en el Banco del Chubut S.A. al momento de pago.

7.7 En caso de incumplimiento del pacto de retroventa la adjudicación quedará sin efecto, reintegrándose al beneficiario hasta el noventa por ciento (90 %) de los montos efectivamente desembolsados exclusivamente por la compra del terreno.

ANEXO II

(UNIDAD DE EJECUCIÓN)

I. COORDINADOR EJECUTIVO:

II, MISIONES:

Coordinar las acciones que lleve adelante la Unidad de Ejecución.

III. FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar la proyección de obras de Infraestructura, su administración y ejecución.

- Coordinar y supervisar las tareas que desarrol-

llen todas las áreas técnicas que integran la unidad de Ejecución.

- Dirigir, supervisar y coordinar la transferencia de los inmuebles objeto de la urbanización, de acuerdo con la finalidad con la que fueran adquiridos.
- Representar al Estado Provincial frente a los distintos oferentes, contratistas y/o contratantes que en forma directa y/o indirecta, se vinculen con los objetivos del presente proyecto.
- Prever el presupuesto de la Unidad de Ejecución para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos financieros y de la contrapartida provincial para el caso de ser necesario.
- Celebrar contratos que tengan por objeto la ejecución de obras y trabajos necesarios para el cumplimiento de objetivos y finalidades de la Unidad de Ejecución.
- Gestionar los trámites necesarios para el registro y la correspondiente escrituración.
- Realizar los actos necesarios para la concreción de la finalidad establecida en el presente.

ANEXO III

I. ASESORÍA LEGAL

I.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Asesoramiento Legal integral respecto de todos y cada uno de los extremos que sean sometidos a su consideración por la Unidad de Ejecución.

II. EVALUACIÓN SOCIAL

II.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Efectuar las evaluaciones sociales del sector social al que están dirigidas las obras.
- Llevar a cabo los procesos de selección de adjudicatarios o compradores.
- Emitir los informes de elegibilidad a la luz de los criterios que dicte mediante resolución fundada el Coordinador General.

III. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

III.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Verificar los proyectos formulados por consultores para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para su evaluación integral.
- Efectuar los análisis de ingeniería, medio ambiente, económicos financieros y demás relacionados con las obras a ejecutar.
- Confeccionar los pliegos para los llamados a licitación y/o proceso de selección que corresponda, en las distintas etapas del Programa de la Unidad de Ejecución.

- Llevar a cabo los llamados a Licitación y/o proceso de selección que corresponda.

- Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y darles el curso necesario para su aprobación.

IV. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

IV.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Ejercer los controles técnicos sobre las obras en marcha. -

- Identificar los problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

V. ADMINISTRATIVO FINANCIERA

V.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Efectuar el registro correspondiente de todas las operaciones que realice la Unidad Ejecutora.

VI. COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE VENTA EN SU BASTA

VI.1 MISIONES Y FUNCIONES:

- Verificar, controlar y aprobar previo a la correspondiente publicación, los llamados a licitación, concursos, etc. correspondientes a los proyectos elegibles que le sean elevados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

- Realizar el proceso de adjudicación en base a los informes de calificación preparados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

- Llevar a cabo la negociación con los constructores, proveedores, adjudicatarios, etc. hasta la conclusión del proceso de adjudicación.-

Dto. N° 624

21-05-15

Artículo 1º.- Rectifícase el Considerando N° 3 del Decreto 578/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Que teniendo en cuenta lo expuesto y además las características del inmueble cuyas instalaciones resultan adecuadas a las exigencias de la citada repartición, resultaría procedente la locación por un nuevo período, con la firma «Los Lagos S.H.» (CUIT 30-71389390-7), mediante la suscripción de un contrato de locación».-

Artículo 2º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto 578/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Reconocer y abonar a la firma «Los Lagos S.H.» (CUIT 30-71389390-7), por la ocupación del inmueble ubicado en calle Los Lupinos N° 442 de la localidad de Cholila, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2014 al 31 de marzo de 2015, la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 58.200)».-

Artículo 3º.- Rectifícase el Artículo 4º del Decreto 578/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4º.- Facultar a la Señora Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte a suscribir el contrato de locación de inmueble de propiedad de «Los Lagos S.H.» (CUIT 30-71389390-7), descripto en el Artículo 2º».-

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 114/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 21 de abril de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚLALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 115/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 094, 095, 096, 097 y 098/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚLALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 116/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Sr. Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Especifique el estado de avance de obras de los Hospitales de la ciudad de Trelew y de Comodoro Rivadavia.

2. Indique presupuesto asignado a cada obra y monto ejecutado a la fecha.

3. Mencione cuales son los plazos estimados para la culminación de dichas obras.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚLALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 117/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Mencione cual es el presupuesto total destinado al «Programa Casa Abierta» y al «Programa Pueblo por Pueblo»;

2. Indique el monto total en subsidios que se han entregado en el «Programa Casa Abierta» y en el «Programa Pueblo por Pueblo», discriminado por localidad, indicando monto, destinatario y objeto;

3. Informe si se han entregado bienes materiales (tales como electrónicos, mobiliarios, etc.) a través de estos Programas. Distíngalos por ciudad e institución a quienes se le entregaron.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 118/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Informe con que fondos se financiará la culminación de la obra doble trocha que se encuentra, entre el Km 1.394 y el 1.451 de la Ruta Nacional Nº 3 de la Provincia del Chubut que une las ciudades de Trelew y Puerto Madryn;
2. Indique cual es la empresa que se le adjudicó la licitación para la culminación de la obra mencionada;
3. Mencione cuales son los plazos estimados para la culminación de la obra. Especifique cuales son los tramos que se pretenden finalizar en primera instancia y cuales en una instancia posterior.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 119/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Copia del proyecto del «Ferrocarril Transpatagónico Binacional», que fuera presentando en la ciudad de Santiago de Chile el día 13 de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 120/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Ministro de Salud, Dr. Corchuelo Blasco en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Remita copia de las propuestas de trabajo de la Dirección Provincial de Adicciones.
2. Informe el número de niños y jóvenes que han sido alojados en Centros de Rehabilitación de Adicciones durante los años 2013, 2014 y 2015.
3. Indique cuáles son los Centros de Rehabilitación con los que la Provincia mantiene convenios, detallados por ciudades y honorarios por tratamiento.
4. Indique el estado en que se encuentra la propuesta de la creación de los Centros para el tratamiento de las Adicciones anunciado para las localidades de Comodoro Rivadavia y Trelew.
5. Cuál es el presupuesto asignado a dicha Dirección para el año en curso.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 121/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Ministro de Familia y Promoción Social, Dra. Rosa González, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Cuáles son los lineamientos de trabajo con los que cuenta el Ministerio de Familia y Promoción Social para contener y abordar a jóvenes en conflicto con la Ley Penal.
2. Cuál es el número de jóvenes que durante el año 2014 y 2015 han participado de dichos programas.
3. Indique el presupuesto destinado desde su Ministerio en relación a la problemática planteada, detallado por ciudad y a través de que organismos se lleva adelante el trabajo propuesto.
4. Cuáles son las acciones preventivas y en el marco de qué programa y a través de qué organismos se implementa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 122/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Salud, Dr. Corchuelo Blasco en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Indique detalladamente cuales son las empresas tercerizadas que prestan servicios en el Hospital y Centros de Salud de la localidad de Puerto Madryn.
2. Cuál es el importe que factura cada una de ellas y el estado de pago de las mismas.
3. Asimismo indique cuales son las acciones dispuestas por su Ministerio ante las interrupciones de servicios que han sido de público conocimiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
 Secretario Habilitado
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 123/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día 05 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 124/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 099, 100 y 101/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 125/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

Que habiendo tomado conocimiento por los medios gráficos (Diario Jornada del 11 de mayo de 2.015 p. 27) respecto de la puesta en marcha del «Plan de Manejo y Reforestación en la zona afectada por los incendios» solicito:

- a) Acompañe,
 - 1) Acto administrativo por el cual se crea el «Plan de Manejo y Reforestación en la zona afectada por los incendios» y
 - 2) Partida presupuestaria asignada específicamente al plan;
- b) Adjunte,

- 1) Nómina de personal técnico que participó de la elaboración de dicho Plan, 2) Cuál es su especialidad o expertiz y

- 3) A qué organismo pertenece;
 - c) Detalle,

- 1) La definición del ecosistema que se pretende recuperar;

- 2) Si está dividido en zonas, cuantas son y que superficie abarca cada una;

- 3) En cada zona que tipo de bosque era el existente antes del incendio;

- d) Explique,

- 1) Las acciones previstas en función del Plan de Manejo y Reforestación y

- 2) Remita los informes técnicos-científicos sobre los cuales se fundamentan las acciones previstas en el Plan (información cartográfica de la zona antes y después de la acción del fuego; estadística histórica de incendios en las zonas donde se implementa el Plan).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 126/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Trabajo de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

1. Detalle el Presupuesto asignado para el año en curso, al denominado «Fondo Anticíclico Ovino Ganadero», y el grado de ejecución del mismo.

2. Manifieste como se compone el dinero del Fondo, si proviene de recursos provinciales, nacionales o mixtos, en tal caso cuanto aporta cada uno.

3. Refiera la modalidad de implementación del fondo, requisitos que deben cumplirse, montos que se otorgan en cada caso, medio por el cual se transfieren los montos.

4. Informe cuantos establecimientos y/o personas, han sido beneficiados con los recursos del Fondo y acompañe nómina de los mismos como así también su ubicación geográfica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 127/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo los Festejos por la Conmemoración del 70 aniversario de la llegada a la ciudad de Esquel del Viejo Expreso Patagónico, ocurrida un 25 de Mayo de 1945.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 128/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Ministro de Familia y Pro-

moción Social, Dra. Rosa González en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1) Lineamientos de la política social que lleva adelante la Dirección de la Mujer de la Provincia.

2) Indique el presupuesto asignado a la misma detallando en que programas se ejecutará durante el año en curso.

3) Informe el índice de situaciones de violencia familiar y femicidios que han ocurrido en la Provincia, especificando el registro por cada localidad.

4) Ante las situaciones de violencia que involucren a mujeres indique si existe un protocolo de intervención, de ser así solicito remita copia a esta Honorable Legislatura.

5) Cuáles han sido las acciones que se implementaron durante los últimos tres años para fortalecer el trabajo conjunto con los municipios de nuestra provincia.

6) Detalle los profesionales con los que cuenta el área y especifique la especialidad de cada uno así como sus funciones dentro del esquema de trabajo.

7) Especifique cuales han sido las acciones que realizó la Provincia durante los años 2.012, 2.013 y 2.014 con un enfoque preventivo en relación a la problemática que nos ocupa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 129/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de 5 (cinco) días, brinde datos e informe a este Poder Legislativo, respecto a:

1. Si se han firmado Convenios de Asistencia Re-

cíproca desde la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Comuna Rural de Gan-Gan y el Ministerio de Educación.

2. Detalle nombre de beneficiarios, tareas que cumplen e importe percibido en forma mensual.

3. Adjunte copia de los comprobantes de depósito en la cuenta de la Comuna Rural de Gan-Gan, como así también detalle de que los mismos fueron cobrados por los beneficiarios.

4. Que control administrativo lleva adelante la Subsecretaría de Asuntos Municipales sobre el ingreso y egreso de las partidas presupuestarias, en este caso los Convenios de Asistencia recíproca, fuera del control que realiza el Tribunal de Cuentas.

5. Explique si se ha recibido alguna inquietud con respecto al cobro o no de dicho Convenio por parte de los beneficiarios, como así también de los contratados en la Comuna Rural de Gan-Gan. Si así fuere, detalle que gestiones desde ese Ministerio se llevaron a cabo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 130/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Educación, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, brinde datos e informe a este Poder Legislativo, respecto a:

1. Si se han firmado Convenios de Asistencia Recíproca desde el Ministerio a su cargo con la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Comuna Rural de Gan-Gan.

2. Fecha de inicio de esos Convenios.

3. Detalle nombre de beneficiarios, tareas que cumplen e importe percibido en forma mensual.

4. Especifique si el depósito se realiza en forma mensual en la cuenta de la Comuna Rural o se abonan varios meses juntos.

5. Detalle los meses que a la fecha se han efectivizado.

6. Adjunte copia de depósitos bancarios (donde figure fecha de depósito e importe total depositado).

7. Adjunte además comprobantes de pago si los hubiere de parte de la Comuna Rural de Gan-Gan, donde conste que efectivamente se realizaron los pagos correspondientes (comprobante del talón del cheque o planilla de rendición de cuentas, etc).

8. Explique si ha recibido alguna inquietud con respecto al cobro o no de dicho Convenio. Si así fuere, detalle que gestiones desde ese Ministerio se llevaron a cabo.

9. Informe aproximadamente fecha y montos del próximo depósito bancario.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 131/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declárase de interés legislativo «La 26° entrega de los Premios Martín Fierro Federal» a llevarse a cabo el día 1 de Junio de 2015 en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, donde se encuentran nominados los Programas Chubutenses «LOS PAGOS DEL VIEN-TO» y «POR LA HUELLA».

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 132/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo la realización de las Primeras Jornadas de Economía Social en la ciudad de Trelew denominadas «Implicancias y debates formativos de la Economía Social en la Provincia del Chubut», durante los días 28, 29 y 30 de Mayo de 2015.

Artículo 2°: Envíese copia de la presente a la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco Sede Central y a la Delegación Zonal de la Ciudad de Trelew.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**Resolución Nº 434/15**

RAWSON (CHUBUT), 13 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley I Nº 177, el Decreto Nº 1597/14 y el Expediente Nº 1534-IAS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de mención en el VISTO se cursa traslado a la Gerencia de Juegos del Instituto de Asistencia Social de la copia de Sentencia de Autos Caratulados «Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut c/AFIP-DGI s/Contencioso Administrativo» a fin de que se adecúen con carácter de urgente los Reglamentos de los juegos vigentes «TELEBINGO CHUBUTENSE» y «MINI TELEBINGO CHUBUTENSE»;

Que atento a ello, la Gerencia de Juegos emite el Memorandum Nº 289-GJ/2015 –a fs. 12-girando en consulta a las Gerencias de Asuntos Legales y de Contabilidad y Finanzas el proyecto de texto a incorporar «El Instituto de Asistencia Social en su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes Nº 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públi-

cos (A.F.I.P.)», texto que fuera íntegramente avalado por ambas Gerencias a través de los Memorándums Nº 031-GAL/15 y Nº 023-GCyF/2015 obrantes a fs.14 y 18 del expediente que nos ocupa;

Que en mérito a ello resulta necesario adecuar la reglamentación vigente de los juegos citados;

Que al Reglamento de la variante del Juego de Sala de Bingo «TELEBINGO CHUBUTENSE» denominado «MINI TELEBINGO CHUBUTENSE» en su artículo 13º del texto ordenado y aprobado por Resolución Nº 233-IAS/2015 debería incorporarse el texto propuesto por la Gerencia de Juegos y avalado por las Gerencias de Asuntos Legales y de Contabilidad y Finanzas;

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por la Ley I Nº 177, que faculta al Sr. Presidente del Organismo a emitir la presente Resolución, encontrándose en vigencia el Decreto Nº 1597/14 de fecha 20/11/2014;

Por ello:

El Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social

Resuelve:

Artículo 1°.- MODIFICAR E INCORPORAR al texto del Reglamento aprobado por Resolución Nº 233-IAS/2015, ANEXO I, Artículo 13º del Juego de Sala de Bingo «MINI TELEBINGO CHUBUTENSE» el siguiente párrafo: «El Instituto de Asistencia Social en Su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes Nº 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)» el que quedará íntegramente redactado de la siguiente manera: «Artículo 13º.- Los pagos de todos los premios que se adjudiquen por el desarrollo de este juego, sólo resultarán procedentes y atendidos mediante la presentación física, íntegra y completa del correspondiente cartón o cupón, debidamente controlado y validado por el personal competente del Instituto de Asistencia Social, prueba ésta que no podrá ser suplida por ninguna otra. No siendo responsable por las demoras en entrega atribuibles a Organismos y/o entidades ajenas a su órbita.- El Instituto de Asistencia Social en su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes Nº 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)-».-

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVAR.-

ALBERTO SEGUNDO VARGAS
Gerente General A/C Presidencia
Instituto de Asistencia Social

Resolución Nº 435/15

RAWSON (CHUBUT), 13 de Mayo de 2015

VISTO:

La Ley I N° 177, el Decreto N° 1597/14 y el Expediente N° 1534-IAS/2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de mención en el VISTO se cursa traslado a la Gerencia de Juegos del Instituto de Asistencia Social de la copia de Sentencia de Autos Caratulados «Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut c/AFIP-DGI s/Contencioso Administrativo» a fin de que se adecúen con carácter de urgente los Reglamentos de los juegos vigentes «TELEBINGO CHUBUTENSE» y «MINI TELEBINGO CHUBUTENSE»;

Que atento a ello, la Gerencia de Juegos emite el Memorándum N° 289-GJ/2015 –a fs. 12-girando en consulta a las Gerencias de Asuntos Legales y de Contabilidad y Finanzas el proyecto de texto a incorporar «El Instituto de Asistencia Social en su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes N° 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)», texto que fuera íntegramente avalado por ambas Gerencias a través de los Memorándums N° 031-GAL/15 y N° 023-GCyF/2015 obrantes a fs.14 y 18 del expediente que nos ocupa;

Que en mérito a ello resulta necesario adecuar la reglamentación vigente de los juegos citados;

Que al Reglamento del Juego de Sala denominado «TELEBINGO CHUBUTENSE» en su artículo 12° del texto ordenado y aprobado por Resolución N° 330-IAS/2011 debería incorporarse el texto propuesto por la Gerencia de Juegos y avalado por las Gerencias de Asuntos Legales y de Contabilidad y Finanzas;

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario dictar el acto administrativo de acuerdo a lo normado por la Ley I N° 177, que faculta al Sr. Presidente del Organismo a emitir la presente Resolución, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1597/14 de fecha 20/11/2014;

Por ello:

El Gerente General a cargo de la Presidencia del Instituto de Asistencia Social

Resuelve:

Artículo 1°.- MODIFICAR E INCORPORAR al texto del Reglamento aprobado por Resolución N° 330-IAS/2011, ANEXO I, Artículo 12° del Juego de Sala de Bingo «TELEBINGO CHUBUTENSE» el siguiente párrafo: «El Instituto de Asistencia Social en su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes N° 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)» el que quedará íntegramente redactado de la siguiente manera: «Artículo 12°.- Los pagos de todos los premios que se adjudiquen por el desarrollo de este juego, sólo resultarán procedentes y atendidos mediante la presentación física, íntegra y completa del correspondiente cartón, debidamente

controlado y validado por el personal competente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, prueba ésta que no podrá ser suplida por ninguna otra. El Instituto de Asistencia Social en su carácter de responsable de los tributos que establecen las Leyes N° 20630, 23351 y 24800 practicará las retenciones de los mismos y los ingresará en los plazos y condiciones que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)-».-

Artículo 2°.- REGISTRAR, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVAR.-

ALBERTO SEGUNDO VARGAS
Gerente General A/C Presidencia
Instituto de Asistencia Social

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 030/15-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los festejos por la Conmemoración del 70 aniversario de la llegada a la ciudad de Esquel del Viejo Expreso Patagónico, ocurrida un 25 de Mayo de 1945.

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 031/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Eje-

cutivo asegure la inmediata colocación de Balanzas Fijas en lugares estratégicos vinculados a la extracción de arenas silíceas que permitan el control de las cargas admisibles permitidas por la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

Artículo 2°.- Que sería oportuno que el Poder Ejecutivo junto a los municipios de la zona, encaminen gestiones ante los Organismos Nacionales competentes, a los efectos de poder transportar el material destinado al Emprendimiento Petrolero de Vaca Muerta por vía marítima, desde el puerto de la ciudad de Puerto Madryn hasta el puerto de San Antonio Oeste, para posteriormente trasladarlo por vía terrestre hasta la Provincia de Neuquén; teniendo en cuenta el impacto que generarán la importante cantidad de camiones que se incorporarán sobre la Ruta Nacional N° 3.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente con sus Considerandos al señor Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Senado de la Nación, al Presidente de la Empresa YPF y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO

La extracción de arenas de seis (6) canteras del Valle Inferior del Río Chubut por parte de la Empresa YPF con destino al Emprendimiento de Vaca Muerta y;

CONSIDERANDO

Que la ARENA SILÍCEA extraída será lavada y acondicionada en la cantera para su posterior transporte a la Provincia de Neuquén y otros destinos;

Que el Emprendimiento mencionado constituye una oportunidad para la generación de empleo local y como tal no debe ser desaprovechado;

Que para esa explotación en particular el exceso de cargas provocaría un fuerte impacto ambiental negativo al sufrir las calzadas deformaciones permanentes;

Que la concreción de esta iniciativa pone en marcha un número importante de actividades que promueven el desarrollo y fortalecimiento de la economía regional;

Que es necesario planificar el incremento de transporte de cargas para mitigar el impacto ambiental negativo que podría producirse en las rutas por la deforma-

ción de las calzadas;

Que el incremento del tránsito pesado podría provocar dificultades y demoras en las rutas afectando de esta forma tanto a los habitantes de nuestra Provincia como a quienes se dirigen hacia otras latitudes;

Que es de fundamental importancia desarrollar un sistema de transporte marítimo regional e internacional que emplee los puertos patagónicos, tal como lo ha manifestado en declaraciones públicas el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Martín Buzzi;

Que la cercanía del puerto de la ciudad de Puerto Madryn con las canteras constituye una oportunidad para el traslado de las arenas por vía marítima hasta el puerto de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro;

Que de esta forma, además de fortalecer la economía regional generando nuevos puestos de trabajo, se posibilita un tránsito terrestre más seguro y ágil.

DECLARACIÓN N° 032/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declaré de interés provincial la realización de las Primeras Jornadas de Economía Social en la ciudad de Trelew denominadas « Implicancias y debates formativos de la Economía Social en la Provincia de Chubut », durante los días 28, 29 y 30 de mayo de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE PESCA

Disp. N° 01

03-02-15

Artículo 1°.- IMPONER, a PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L., con domicilio en Pedro P. Ortega 2502, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la multa de PE-

SOS CINCO MIL (\$5.000.-) por la infracción al artículo 1° del Decreto N° 078/05 -PE y concordantes, en virtud de su accionar, el día 09 de Julio del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A, (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles en quedar en firme el presente acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75, con más los intereses correspondientes.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso de Apelación, en la forma establecida por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 02 03-02-15

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. MARCELO FUHR, con domicilio en Condarco N° 2196, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS TRESCIENTOS. (\$ 300.-) por la infracción al Artículo 17°, de la Ley XVII N° 8 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 18 de Agosto del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución Fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 03 03-02-15

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. JUAN HAMMOND, con domicilio constituido en Chaco N° 1435, Dpto. A, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA. (\$ 250.-) por la infracción al Artículo 18° Inc. «c» de la Ley XVII N° 86, Art. 1° de la Resolución N° 252/12-SP y concordantes, en virtud de su accionar, entre los días 17 de Abril al 16 de Diciembre del 2012.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada

mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 04 03-02-15

Artículo 1°.- IMPONER, a EXPRESO ORO NEGRO S.A., con domicilio en Av. Juan

Perón 1186, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS CINCO MIL, (\$ 5.000.-) por la infracción al artículo 1° del Decreto N° 078/05-PE Y concordantes, en virtud de su accionar, el día 19 de Junio del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles en quedar en firme el presente acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75, con más los intereses correspondientes.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 05 03-02-15

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. Marcelo A. ARTEAGA, con domicilio en Bergantín Belgrano 673 de la Ciudad de Rada Tilly, la multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), por la infracción al artículo 41° Inc. 8 de la Ley IX N° 75, artículos 6° y 11 ° de la Ley XVII N° 11 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 24 de Agosto del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles en quedar en firme el presente acto, debiendo enviar copias, del depósito a esta Subsecretaría, para

proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75, con más los intereses correspondientes.

Artículo 4°; Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 06 **04-02-15**

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso de Apelación interpuesto por la firma 25 DE MAYO S.R.L. contra la Disposición N° 009/2014-SsP.

Artículo 2°.- ELEVAR a la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, las presentes actuaciones.

Disp. N° 07 **04-02-15**

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. DARIO ROMANO, con domicilio en Colón N° 532 de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TRESCIENTOS. (\$300.-) por la infracción al Artículo 21° del Decreto N° 1899-11, Resolución N° 344/06-SP y concordantes, en virtud de su accionar, el día 13 de Enero del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 08 **04-02-15**

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. JUAN F. MATEO, con domicilio en Pje. El Riacho – Golfo San José, la multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) por la infracción al Artículo 21° del Decreto N° 1899-11, Resolución N° 344/06-SP y concordantes, en virtud de su accionar, el día 13 de Enero del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 09 **04-02-15**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. JUAN ELIZALDE, con domicilio en Piedrabuena N° 1692 B° Covitre I, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS CIENTO CINCUENTA. (\$ 150.-) por la infracción al Artículo 21° del Decreto N° 1899-11, Resolución N° 344/06-SP y concordantes, en virtud de su accionar, el día 13 de Enero del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 10 **04-02-15**

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. JOSE LUIS ASCORTI, con domicilio en Marcos A. Zar N° 426, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TRESCIENTOS. (\$ 300.-) por la infracción al Artículo 21° del Decreto N° 1899-11, Resolución N° 344/06-SP y concordantes, en virtud de su accionar, el día 13 de Enero del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto

en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 11 **04-02-15**

Artículo 1°.- APERCIBIR, al Sr. JULIAN ROMANO, con domicilio en Chaco N° 792 de la Ciudad de Puerto Madryn, por la infracción al Art.21 ° del Decreto 1899/11, Resolución N° 344/06-SP y concordantes, en virtud de que el vehículo en el que transportaba pescado, no fue operativo para la constatación de la captura, el día 13 de Enero del 2012. Comunicándole que en caso de reiterarse la infracción no se le extenderán las Guías de Tránsito correspondientes y será sancionado pecuniariamente.

Artículo 2°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse Recurso de Apelación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificado este acto, en la forma establecida por el artículo 52° de la Ley 5639.

Disp. N° 13 **04-02-15**

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. MARCELO VISOTTO, con domicilio en Condarco N° 2196, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) por la infracción al Artículo 17° de la Ley XVII N° 8 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 18 de Agosto del 2012.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" letra «M», Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la Ejecución Fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54° de la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrán interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por el artículo 52° de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 42 **19-05-15**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. Isidoro Recaredo CANTO, con domicilio en Ameghino N° 475 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 48/00 (\$ 3.903,48.-), por infracción a los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley XVII N° 8

y Decreto Reglamentario N°622/74, en virtud de la obstrucción realizada al único acceso costero de la denominada Playa «CANTO» - Provincia del Chubut, los días 10 y 24 de Julio del 2011.

Artículo 2°: INTIMAR, al responsable del Establecimiento Rural «CANTO» a dar fiel cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 025/10-DGP-SP.

Artículo 3°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 4°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 43 **19-05-15**

Artículo 1°: IMPONER, a ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. «9» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DOÑA ALFIA (Mat. 0512), los días 14 y 15 de Diciembre de 2007.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, librá la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 44 **19-05-15**

Artículo 1°: IMPONER, a ANTONIO BARILLARI S.A., con domicilio constituido en José Hernández N° 69 de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) por la infracción al artículo 41° Inc. «9» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accio-

nar del B/P DON NEPTUNO (Mat. 09132), El día 1° de Diciembre de 2007.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 45 19-05-15

Artículo 1°.- IMPONER, al Sr. Isidoro Recaredo CANTO, con domicilio en Ameghino N° 475 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 48/00 (\$ 3.903,48.-), por la infracción a los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley XVII N° 8 y Decreto N° 622/74, en virtud de la obstrucción realizada al único acceso costero de la denominada Playa «CANTO» - Provincia del Chubut, los días 30 de Octubre del 2.011, 27 de Junio y 26 de Septiembre del 2.012 y 10 de Enero del 2.013.

Artículo 2°.- INTIMAR, al responsable del Establecimiento Rural «CANTO» a dar fiel cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 025/10-DGP-SP.

Artículo 3°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la

Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 4°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley I N° 18.

Artículo 5°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley I N° 18.

Disp. N° 46 19-05-15

Artículo 1°.- IMPONER, a DON FRANCISCO S.A., con domicilio en Parque Industrial Pesquero de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), por la infracción al artículo 41° Inc. «15 y 16»

de la Ley IX N° 75, artículo 2° de la Resolución N° 108/11-SP y concordantes, en virtud del accionar del B/P DIEGO FERNANDO (Mat.02416), entre los días 02 de Enero al 29 de Marzo del 2.011.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» ; Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 47 19-05-15

Artículo 1°: SUSPENDER Y ARCHIVAR, las actuaciones referentes a la firma ANTONIO BARILLARI S.A. en virtud del accionar del B/P CORMORAN (Mat. 1611), entre los días 17 de Noviembre al 16 de Diciembre del 2.005.

Disp. N° 48 20-05-15

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. Alejandro STOCKER, con domicilio constituido en Pasaje Ezcurra 798 esq. H. Yrigoyen, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES CON 48/100 (\$ 3.903,48.-), por la infracción a los artículos 4°, 5° Y 6° de la Ley XVII N° 8 y Decreto Reglamentario N° 622/74, en virtud de la obstrucción realizada al único acceso costero de la denominada Playa «EL PEDRAL» - Golfo Nuevo Provincia del Chubut, en el mes de Enero del 2.013.

Artículo 2°: INTIMAR, a los responsables del Establecimiento Rural EL PEDRAL a dar fiel cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2° de la Disposición N° 078/06-DGP-SP.

Artículo 3°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 4°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se libraré la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 5°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 49**20-05-15**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. MATEO HORACIO MARISCAL, con domicilio en B° Covitre N° 80 de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), por la infracción al artículo 41° Incs. «8 y 15» de la Ley IX N° 75, Resolución N° 121/2011-SP Anexo. 5. 8.2 Resolución N° 274/11-SP y concordantes, en virtud del accionar del B/P NUEVO BUENOSAIRES QUERIDO (Mat. 0953), entre los días 29 de Octubre al 26 de Diciembre de 2011.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la

Letra «M» Cuenta N° 200612/1 «Tasas Retributivas de Servicios y Otros» Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Subsecretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplirse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse los Recursos Administrativos, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

REGISTRO DE PUBLICIDAD

SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PUBLICA DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 73473

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3850 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E

INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO - EL VECINDIARIO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL VECINDIARIO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. OCTUBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73474

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/

10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4272 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E

INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO - EL VECINDIARIO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL VECINDIARIO.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. NOVIEMBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73475

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 251 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - «CONFINES» ARTE Y CULTURA DESDE LA PATAGONIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$17.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73476

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 280 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - EXTREMO SUR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA REVUELTO DE MAGALLANES.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$26.800,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73477

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 305 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - TRELEW NOTICIAS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$29.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73478

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 330 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ASI ES LA VIDA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - TRELEW NOTICIAS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A JUEVES DE 19 A 20 HS.- y DIAS VIERNES DE 19 A 21 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$3.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73479

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3852 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO REVISTA - NOCHE POLAR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: REVISTA NOCHE POLAR.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$22.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73480

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1094 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM GALAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$45.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73481

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1095 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - TODO SUMA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM GALAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$28.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73482

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1098 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ANTES DE QUE SEA TARDE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$36.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73483

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2013
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 5545 SPG-2013 / 1522 IPV y DU-2013
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JUNIO/2013.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73484

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1804 MCG-SM 2014 / 1030 IPV y DU-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVIN-

CIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73485

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2855 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 02/14 ADQ. EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CANAL 7.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 36 - \$ 875,60.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/08/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$157.608,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73486

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4339 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - REAL STATE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$60.715,67.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73487

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2864 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 08/14 ADQ. DE GABANES, TRICOTAS Y GORRAS PIPOLICIA PCIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 875,56.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$24.515,68.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73488

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3775 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 07/14 ADQ. DE EQUIPAMIENTO PARA POLICIA JUDICIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: TROTE - AMBITO FINANCIERO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 14 - \$ 980,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 06/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$27.440,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73489

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 509 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 30 VIVIENDAS COMODORO COOPERATIVA COVIDIAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73490

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3252 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PROGRAMA BEC.AR EN ESQUEL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 15 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-25/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$4.574,70.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73491

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3800 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO LAGO BLANCO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73492

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2904 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO EL HOYO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73493

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3079 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA VACUNACION POLIOMELITIS, SARAMPION y RUBEOLA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 14 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 07/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$4.269,72.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73494

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/03/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1704 MCG-SM 2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS Y COMUNICACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - HOJA DE RUTA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB ABRIL /2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$8.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73495

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2995 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO ATILIO VIGLIONI.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 16/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73496

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3612 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA BALLENA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73497

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 523 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SON OBLIGATORIAS LAS PASO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$9.759,36.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73498

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4336 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA DATOS IVAN TORRES - PRESIDENCIA DE LA NACION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 149,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 30 PUB. 01 AL 30/11/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$62.580,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73499

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3740 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA DATOS IVAN TORRES - PRESIDENCIA DE LA NACION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 149,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$64.666,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73500

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 02/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 66 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA DATOS IVAN TORRES - PRESIDENCIA DE LA NACION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 149,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$64.666,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73501

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4363 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATO-

RIA IGJ ASOCIACION DE FUTBOL SENIOR C.R.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 9 - \$ 143,50.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-17-18/08/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.353,80.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73502

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4368 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CASA ABIERTA SARMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 16/08/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73503

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 14/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4371 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO FALLECIMIENTO DE GRAL. SAN MARTIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/08/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73504

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/08/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4385 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - TEG CENTROS DE EXPEDICION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/08/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73505

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3578 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO ALDEA BELEIRO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73506

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3587 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DEL ESTUDIANTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73507

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3594 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CENSO NACIONAL DEL PERSONAL DE EDUCACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73508

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3601 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - JUEGOS NACIO-

NALES EVITA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73509

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3610 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA BALLENA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73510

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3794 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - INVERTIR IGUALDAD ESCUELA N° 408.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 25/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73511

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3742 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. 22/14 HOSPITAL ALTA COMPLEJIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$143,50.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 03-10/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.740,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS -

REGISTRO N° 73512

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3675 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA DATOS IVAN TORRES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 8 PUB. 04-05-11-12-18-19-25-26/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.072,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73513

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3679 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CASA ABIERTA COMODORO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73514

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3677 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - MESA REDONDA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 15 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 03/10/2014 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.762,50.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73515

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3688 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 64° ANIVERSARIO PASO DEL SAPO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 05/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73516

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4033 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CAMPAÑA VACUNACION SARAMPION, RUBEOLA y POLIO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 14 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-19/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.090,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73517

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4106 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO CAMARONES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73518

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3912 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL AMERICANA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73519

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3934 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA DE 56 VIVIENDAS EN COMODORO RIVADA VIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 27.265,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73520

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/10/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3948 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. 22/14 NUEVO HOSPITAL TRELEW.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$143,50.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 23-30/10/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.740,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73521

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/11/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4322 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TC.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 39 - \$ 40,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 06-09-13-16-19-21/11/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 56.160,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73522

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1818 SMEIP-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE SE-

GURIDAD SOCIAL Y SEGUROS.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE JULIO/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73523

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1808 MCG-SM 2014 / 1028 IPV y DU-2014

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS

EN HORARIO ROTATIVO.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73524

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/12/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 502 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - TELEFONIA CELULAR LOS ALTARES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/12/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73525

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/12/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 516 SMEIP-2015

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUIENES VOTAN EN LAS PASO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/12/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73526

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3566 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO GAN GAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 21/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73527

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3059 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - FIESTA DE LAS COLECTIVIDADES COMODORO RIV ADAVIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORD S.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73528

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3017 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PUEBLO X PUEBLO RAWSON.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORD S.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 12/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73529

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 3067 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CASA ABIERTA TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73530

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2878 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - INVERTIR IGUALDAD 78 VIVIENDAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA UHF RECORDS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 32 - \$ 50,83.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 04/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.759,36.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73531

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2344 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VINILO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73532

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3557 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VINILO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73533

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4600 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VINILO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73534

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 670 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VINILO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73535

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 373 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM VINILO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73536

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1135 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISIONES DEPORTIVAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RP AGENCIA PUBLICITARIA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SEGÚN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR SODIPA LU20 RADIO CHUBUT DE TRELEW CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73537

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1199 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LOS DIARIOS EN LA PUERTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA GEMINIS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SABADOS y DOMINGOS DE 05 A 07 HS. - POR RADIO DEL PLATA AM 1030 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE ENERO/2015.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73538

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 722 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - LOS DIARIOS EN LA PUERTA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA GEMINIS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE SABADOS y DOMINGOS DE 05 A 07 HS. - POR RADIO DEL PLATA AM 1030 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73539

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 656 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE

LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73540

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/
11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 726 SMEIP-2015 1372
AVP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINO S.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73541

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 728 SMEIP-2015/372
AVP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.
- TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73542

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4086 SMEIP-2014/ 4691
AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73543

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3972 SMEIP-2014/ 4691
AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.
- TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73544

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 414 SMEIP-2015 / 222
AVP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LU 17 CHUBUTNET.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73545

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 416 SMEIP-2015 / 222
AVP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A.
- TRELEW NOTICIAS.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73546

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 358 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION POOLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS

GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 10 DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73547

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4586 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 10 DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73548

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3556 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 10 DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73549

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4147 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM EL SURTIDOR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR RADIO 10 DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE AGOSTO/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73550

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 386 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73551

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 388 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ESTACION ALFA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73552

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4615 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - ESTACION ALFA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73553

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 387 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -

OTRA MIRADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73554

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4614 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-OTRA MIRADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73555

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4613 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73556

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3420 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-ESTACION ALFA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TV ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 10:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE SEPTIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73557

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3841 SMEIP-2014/3393 IPV y DU-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO-LA GACETA DEL VALLE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA GACETA DEL VALLE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. OCTUBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73558

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/03/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2038 MCG-SM 2014 / 1232 IPV y DU-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ABRIL/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73559

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/11/2013
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 647 MCG-SM 2014 / 310 IPV y DU-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2013.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73560

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 318 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-LA PELOTA NO SE MANCHA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
DIAS SABADOS DE 15 A 16 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73561

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 317 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA -
ABC DE LA ECONOMIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE
DIAS JUEVES DE 20 A 21 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73562

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 316 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO CAMPAÑA TU-
RISMO - TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE
LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73563

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 351 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO TRANSMISION
ESPECIAL - BOCA /RIVER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RPAGENCIA PUBLICITARIA.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE EL
20/11/2014 DE 19 A 23:30 HS.- POR SODIPA LU20
RADIO CHUBUT DE TRELEW - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73564

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/

12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 519 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SON OBLIGA-
TORIAS LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/01/2014 - CO-
LOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73565

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/
12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 512 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUIENES VO-
TAN EN LA PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73566

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/
08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4380 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - TEG 25.000.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA
S.A. - DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 -
\$149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/08/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73567

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 412 SMEIP-2015/222
AVP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PROVINCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE
RUTAS Y CAMINOS.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPAS.A. - FM GALAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73568

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 411 SMEIP-2015 / 222 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPALU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73569

FECHA DE EMISIÓN DE ORO. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 735 SMEIP-2015 / 372 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73570

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3980 SMEIP-2014 / 4691 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73571

FECHA DE EMISIÓN DE ORO. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 423 SMEIP-2015 / 222 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TIEMPO - GALES S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73572

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 135 SMEIP-2015 / 654 SIP y SP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE CABLES SINTENAX.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 3 - \$ 138,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 05-09/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$1.656,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73573

FECHA DE EMISIÓN DE ORO. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 893 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ESTACION TRANSFORMADORA RAWSON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. - DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$149,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/12/2014 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73574

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/

2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 872 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SALUTACION GOBERNADOR POR NAVIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73575

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 879 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUE AGRUPACIONES POLITICAS DEBEN PRESENTARSE EN LAS PASO?
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73576

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 886 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CUANDO SE VOTA EN LAS PASO? -
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73577

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 885 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO .. QUIENES PUE-

DEN PRESENTAR PRECANDIDATURA EN LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73578

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 833 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL BIENVENIDA SCIOLI.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73579

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 840 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 72° ANIVERSARIO EL MAITEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 .. \$149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/12/2014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73580

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 848 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA 26 VIVIENDAS EN GAIMAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/12/2014 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$11.920,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73581

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 03/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4316 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TC.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 16 - \$ 149,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 06-09-13-16-19-21/112014 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 71.520,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73582

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3418 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TELEVISION ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73583

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 29/08/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3419 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - OTRA MIRADA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO Y TELEVISION ARGENTINASE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10:30 A 13 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - SEPTIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73584

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 241 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PERIODICO - LA GACETA DEL VALLE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: LA GACETA DEL VALLE.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. DICIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73585

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 383 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - 42 SESIONES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. TRIO PUBLICITARIO.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS JUEVES 22 HS.- POR CANAL 7 DE RAWSON - CHUBUT.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73586

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 59 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUE SON LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73587

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4321 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TC.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 155,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 06-09-13-16-19-21/
11/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$176.700,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73588

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/
11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4764 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - NOCHE DE LAS
CASAS DE PROVINCIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 25 ..\$
154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 18-20-23-24-26-27/
11/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 69.615,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73589

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/
12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 513 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUIENES VO-
TAN EN LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 -
\$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73590

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/
12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 520 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SON OBLIGA-
TORIAS LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 -
\$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 19/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73591

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/

12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 497 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - TELEFONIA CE-
LULAR LOS ALTARES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 -
\$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73592

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/
12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 506 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 30 VIVIENDAS
COMODORO COOPERATIVA COVIDIAR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 -
\$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 18/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73593

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/
09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3741 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA
DATOS IVAN TORRES - PRESIDENCIA DE LA NA-
CION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO
S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 -
\$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 31 PUB. 01 AL 31/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$143.871,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73594

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/
10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4340 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE
MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - JUEGOS FIESTA
DEL DEPORTE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-11/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.786,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73595

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4308 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - JUEGOS EVITA CULTURALES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 155,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/11/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.900,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73596

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 124 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 118° ANIVERSARIO TELSEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 09/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73597

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 148 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TECKA, RESTITUCION COMPLEMENTARIA RESTOS DEL CACIQUE INCAYA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 10/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73598

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 04 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO DE PASO DE INDIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 11/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73599

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 12 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIA DEL PETROLEO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 13/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73600

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 18 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO DE CHOLILA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 15/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73601

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4335 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA

DATOS IVAN TORRES - PRESIDENCIA DE LA NACION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 30 PUB. 01 AL 30/11/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 139.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73602

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4212 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SALON PROVINCIAL DE ARTES PLASTICAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 25 - \$154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 29/10/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$11.602,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73603

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1133 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - AUNQUE GANES O PIERDAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA ANTE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS DOMINGOS DE 09 A 11:30 HS.- POR SODIPA LU20 RADIO CHUBUT DE TRELEW - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$16.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73604

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 420 SMEIP-2015 / 222 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73605

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 739 SMEIP-2015 / 372 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BARIA ENGAÑO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73606

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 426 SMEIP-2015 / 222 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BABIA ENGAÑO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - NOVIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73607

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 723 SMEIP-2015 / 372 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73608

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3970 SMEIP-2014 / 4691
 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$18.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73609

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3971 SMEIP-2014 / 4691
 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINO S.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM GALAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73610

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 724 SMEIP-2015 / 372
 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM GALAXIA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73611

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4087 SMEIP-2014/4691
 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE

VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73612

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 727 SMEIP-2015 / 372
 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PARAISO.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 12.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73613

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 734 SMEIP-2015 / 372
 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - DICIEMBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73614

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1209 SMEIP-2015 / 498
 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73615

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3979 SMEIP-2014 14691 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM CRISTAL.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$15.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73616

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3987 SMEIP-2014/3429 AVP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIP A LU20 RADIO CHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73617

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4275 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - RECOMPENSA DATOS IVAN TORRES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 7 - \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 10 PUB. 01-02-08-09-15-16-22-23-29-30/11/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.700,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73618

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/11/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4284 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PRORROGA LIC. PCA. N° 22/14 NUEVO HOSPITAL TRELEW.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 06/11/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.100,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73619

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/10/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4287 SMEIP-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. N° 27/14 REMODELACION y AMPLIACION ESCUELA N° 57 TREVELIN.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 155,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 03-10-17/11/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.090,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73620

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 873 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO .. SALUTACION GOBERNADOR POR NAVIDAD.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73621

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 887 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CUANDO SE VOTA EN LAS PASO?-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO

S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73622

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 849 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO .. ENTREGA 26 VIVIENDAS EN GAIMAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73623

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 841 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 72° ANIVERSARIO EL MAITEN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73624

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 22/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 856 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUIENES PUEDEN PRESENTAR PRECANDIDATURAS EN LAS PASO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73625

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/12/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 834 SMEIP-2015
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL BIENVENIDA SCIOLI.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/12/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73626

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3806 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO LAGO BLANCO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73627

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3761 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LANZAMIENTO TEMPORADA DE PINGUINOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73628

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3730 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INVERTIR IGUAL-

DAD COPARTICIPACION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/09/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73629

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3967 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA DE VIVIENDAS EN TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73630

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3960 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ANIVERSARIO TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 20/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73631

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3854 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - PUEBLO X PUEBLO COMODORO RIVADAVIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73632

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4180 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LIC. PCA. 27/14 REMODELACION y AMPLIACION ESCUELA N° 57 - TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.022,20.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73633

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4188 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ENTREGA DE 32 VIVIENDAS AOT TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/10/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73634

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/11/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4441 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: ACLARACION OFICIAL N° 4 LIC. PCA. 22/14 NUEVO HOSPITAL TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 15 - \$154,70.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-15/11/2014.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 9.282,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73635

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 25/09/2014
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3764 SMEIP-2014
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA A PROFESIONALES MINISTERIO DE AMBIENTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 26-27/09/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.188,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73636

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 894 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO – ESTACION TRANSFORMADORA RAWSON
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 26/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73637

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 880 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - QUE AGRUPACIONES POLITICAS DEBEN PRESENTARSE EN LAS PASO?-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 24/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73638

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/11/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 162 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA REINA DEL PETROLEO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 25 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 23-24-26-27-28/11/

2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 58.012,50.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73639

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 23/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 901 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DONDE SE VOTA EN LAS PASO?-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD D. EL PATAGONICO S.A.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 38 - \$ 154,70.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 27/12/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 29.393,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73640

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1146 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - TENGO UNA HISTORIA PARA CONTARTE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS LUNES 22 HS.- REPITE DIAS MARTES A LAS 16 HS.- POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73641

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1145 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - RESUMEN DE NOTICIAS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS SABADOS DE 13 A 13:30.- 21 A 21:30 HS.- y DIAS DOMINGOS DE 19 A 19:30 HS.- POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73642

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1144 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - 2° EDICION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 21 HS.- REPETICION SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE .ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73643

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1143 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - SALUDHABLE.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DIAS JUEVES DE 21:30 A 22:30 HS.- REPITE DIAS SABADOS EN IGUAL HORARIO POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN -CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73644

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1142 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - 1° EDICION.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS.- y REPITE DE 18 A 19 HS.- POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$12.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73645

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

12/2014

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1141 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - VIDA BARRIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS VIERNES y DOMINGOS 19:30 HS.- POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73646

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1140 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 25.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73647

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1340 SMEIP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA - BASTA DE INTERMEDIARIOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS DIAS MIERCOLES A LAS 23:30 HS.- y REPITE SEGUN PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE HORARIOS POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73648

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2014

FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 4007 SMEIP-2014/3412
 IPV y DU-2014
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - OCTUBRE/2014.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 73649

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/12/2014
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/03/2015
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1214 SMEIP-2015/498
 AVP-2015
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO ESTADO DE RUTAS Y CAMINOS.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL - MADRYN TV.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGOS EN HORARIO ROTATIVO POR MADRYN TV DE LA CIUDAD DE PTO. MADRYN - CHUBUT.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - ENERO/2015.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$14.500,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAPARATTO, ENRIQUE, para que se presenten en autos: «PAPARATTO, ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 206 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
 Secretario

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PAREJA, BERSABÉ y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO, para que se presenten en autos: «PAREJA BERSABÉ Y ARAUJO, DOMINGO GILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte N° 55 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «SILES CANO, PONCIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE N° 689 Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.)

Causantes: «SILES CANO, PONCIANO».

El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 18 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
 Secretaria

I: 02-06-15 V: 04-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría, a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROMERO DANIELA para que se presenten en autos: «ROMERO DANIELA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte N° 209 Año 2015.)

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
 Secretaria

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña ELISA ARRECHEA, para que se presenten en autos: «TRIVELLI, MARCELINO ANTONIO y ARRECHEA, ELISA S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 787 Año 2014.)

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera OSVALDO JAVIER STALLER TEJEDOR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «STALLER TEJEDOR OSVÁLDO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte . N° 269/2015).

Esquel, Chubut, 08 de Mayo de 2015.

Publíquese por Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001164/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos «CORDOBA JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 519/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS CORDOBA, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 1 de Abril de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO ZALAZAR, para que se presenten en autos: «ZALAZAR LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 213 Año 2015).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 29 de Mayo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUCIA HUMPHREYS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 29 de May. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CIPOLLA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 13 de May. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ISAAC OMAR ARABIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 13 de May. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 04-06-15

V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, DELICIA CAROLINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, DELICIA CAROLINA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato (Expte. 003588/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 01 de 2014

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por VILLALBA, MARIA ALEJANDRA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLALBA, MARIA ALEJANDRA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001051/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 12 de 2015

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ, ANA DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BENÍTEZ, ANA DEL CARMEN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 43/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 10 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

EDICTO (art. 10 ley 19.550) Constitución de «LA CARNICERIA S.R.L.»

Por disposición de Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: En la ciudad de Trelew se constituyó la sociedad que girará comercialmente bajo la denominación de LA CARNICERIA S.R.L. Fecha de instrumentos de constitución: 10/05/2015, según las siguientes cláusulas y condiciones: A) Socios: Cristóbal Daniel MOTRICO, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Octubre del año 1988, de estado civil soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.799.556, CUIT 20-33799556-0, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1650 Piso 6 Departamento B de Trelew, Provincia de Chubut; la Señorita Valeria Macarena MOTRICO, de nacionalidad argentina nacida el 29 de Septiembre del año 1985, de estado civil soltera de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 31.938.404, CUIT 27-31938404-4, domiciliada en calle Donado N° 538 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; B) Domicilio Real y Legal: calle Hipólito Yrigoyen N° 1650 Piso 10 Departa-

mento B de la localidad de Trelew, Departamento de Rawson, Provincia del Chubut; C) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, ajena, o asociada a terceros a: i) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. ii). Inmobiliarios: construcciones o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales en general, y en especial dedicados al cumplimiento del objetivo i). iii) Inversión; realizar inversiones en el sector de productos alimenticios primarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación; D) Duración de la sociedad: El término de duración será de cincuenta años contados a partir de la inscripción registral; E) Capital Social: El capital social será de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de PESOS CIEN valor nominal cada una y de un voto por cuota; F) Gerente: Cristóbal Daniel Motrico; G) Fecha de cierre de ejercicio económico: día Treinta de Abril de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D. H. y T.

P: 04-06-15.

EDICTO DE LEY ISLA NORTE S.R.L.

Por Disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Designación de la Gerencia.

EDICTO DE LEY ISLA NORTE S.R.L. DESIGNACION DE GERENCIA Fecha del instrumento: 31 de Enero de 2014. Con acuerdo de reunión de socios, estos por unanimidad designar como Gerente de la sociedad a Francisco José Steiner, DNI 16.644.051, CUIT 20-16644051-4, con domicilio en la calle Viamonte N° 465, de la ciudad de El Bolsón Provincia de Río Negro, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-06-15.

PATAGONIA EXPEDITIONS S.R.L. MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: instrumento: Escritura N° 115, pasada el 18/2/2015 ante el Escribano Juan Ángel CAMPELO. Los socios han decidido modificar la cláusula - tercera del contrato social, quedando redactada así: «TERCERA: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) A la explotación del rubro de operadora y Agencia de Viajes y Turismo: consecuentemente podrá requerir licencia de agencia y agente de viajes. A título ejemplificativo, podrá actuar en la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales o internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; la organización de grupos de turismo o vacaciones y de «charters» (viajes) aéreos, terrestres y/o marítimos; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior.- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, el despacho de sus equipajes y la compra-venta de cheques del viajero.- La representación de otras entidades, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos .

servicios.- La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.- Los despachos de aduanas en 10 concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por intermedio de funcionarios autorizados.- B) A la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, incluida la explotación de estaciones de servicio, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción -

ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones y mantenimiento de vehículos automotores, flota liviana o pesada, sus partes y accesorios.- C) Al transporte terrestre en general y en especial, transporte de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales.- D) A la locación de automotores, actuando en los caracteres de locadora o locataria, pudiendo dar o tomar en alquiler automotores propios o de terceros, por los plazos, precios y demás condiciones que establezca. Asimismo podrá actuar como representante de empresas dedicadas a la locación de vehículos.- E) El estudio, proyecto, asesoramiento técnico, auditoria, dirección ejecutiva y ejecución de obras de

ingeniería y arquitectura de todo tipo, de carácter público o privado y la reparación y/o mantenimiento de las mismas como ser refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de construcción y reparación de obras y edificios. La fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o reparación de obras y premoldeados.- Construcción de caminos y calles cordones cuneta y asfalto. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el art. 1881 y concordantes del Código Civil y art.5 del Libro II, Título X, del Código de Comercio».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-06-15

ALIMENTOS Y BEBIDAS S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por Disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut, ordenase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut del siguiente tenor: «ALIMENTOS Y BEBIDAS SRL: COMUNICASE: 1) Cesión de Cuotas: Por Escritura Nro. 457 de fecha 28 de Noviembre de 2014, Alfredo Fernando BRONDO, titular del D.N.I. N° 22.632.665, cedió 25 cuotas sociales de un valor nominal de CIENTO pesos (\$ 100,00) cada una, totalizando la cantidad de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500) a favor de Rosana María ACOSTA GOMEZ, titular del D.N.I. N° 94.549.683.- 2) Modificación de la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social: «CUARTA: el capital social es de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), representado en DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de CIENTO PESOS (\$100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota.- Los socios suscriben totalmente el capital en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: a) el Lucas Martín HERNANDEZ LECUMBERRI la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO CUOTAS de CIENTO PESOS (\$ 100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500) y b) la Sra. Rosana María ACOSTA GOMEZ lo cantidad de VEINTICINCO CUOTAS de CIENTO PESOS (\$100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), los que se encuentran totalmente integrados».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-06-15.

PILARES PATAGONIA S.R.L. CESION DE CUOTAS-ORGANO DE ADMINISTRACION

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial: PILARES PATAGONIA SRL: COMUNICASE: 1) Cesión de Cuotas: Por Instrumentos privados de fecha 10 días del mes de octubre de 2014, y de fecha 03 Noviembre 2014 y de fecha 26 de Marzo de 2015 Analia JUAN DNI 29.858.697, cedió en favor de Fernando Martin CERDA, DNI 23.905.45625 la cantidad de seis (6) cuotas partes y en favor de Soledad PEREYRA, DNI 24.302.259 de la cantidad de diecinueve (19) cuotas partes correspondientes a la sociedad PILARES PATAGONIA SRL.- 2) Modificación de la CLAUSULA CUARTA del Contrato Social: «CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000), dividido en cincuenta y un cuotas de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por los socios según el siguiente detalle: 1) La socia Soledad Pereyra suscribe e integra la cantidad de 45 cuotas sociales de PESOS MIL valor nominal cada una y 2) Fernando Martin Cerdá suscribe e integra la cantidad de 6 cuotas sociales de PESOS MIL valor nominal cada una.- El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en dinero en efectivo».- 2) órgano de administración Modificación CLAUSULA QUINTA del Contrato Social: cuya redacción es del siguiente tenor: «CLAUSULA QUINTA: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, que pueden ser socios o no, que revestirán la calidad de Gerentes y que serán elegidos en reunión de socios, por tiempo indeterminado, pudiendo obligar a la sociedad cualquiera de ellos en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965/1963. Representarán a la sociedad sin límites de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social y lo harán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones.- Pueden entonces administrar y disponer los bienes patrimoniales de la sociedad, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, entre ellos operar con Bancos y demás entidades financieras e instituciones de crédito oficial o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, inclusive para querellar penalmente o extrajudicialmente. La fiscalización estará a cargo de los socios. Podrá asimismo designarse en reunión de socios, Gerentes Suplentes para el caso de ausencia o enfermedad».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 04-06-15.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/za Penal para la Ciudad de Puerto Madryn un (1) cargo».

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 26 de Junio de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)

Para ser Juez/za Penal, se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado o como funcionario judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El art. 29 de la Ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 04-06-15 V: 08-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO**

Sra.: DE GREGORIO, SILVANA PAULA

Se transcribe a continuación, texto de carta documento remitida con fecha 05 de mayo de 2015, al domicilio por Ud. declarado, la que dice:

«ATENTO A LA TRAMITACION REALIZADA MEDIAN-

TE EXPTE. N° 692/15 DGR, EN EL QUE UD. SOLICITARA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR ESTUDIO ART.º 43º DECRETO 2005/91, SE NOTIFICA A UD, QUE EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, HA SIDO DENEGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.-

SE INFORMA DEBERA PRESENTARSE A PRESTAR SERVICIOS AL FINALIZAR LA LICENCIA QUE SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO LA QUE FINALIZA EL DIA 6/5/15.- BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL PREVISTO EN LA LEY 1 N° 74 Y SU REGLAMENTACION.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.»

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 234/14 DR de fecha 30/09/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 905/14 DGR, caratulado «GEMMINA SA. S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7, Liquidación Impositiva N° 316/14-IB (Nota N° 2987/14 DGR) notificada con fecha 01/08/14 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 12/13; 01/14, arrojando un importe de \$ 19.288,85;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 12/13; 01/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente GEMMINA SA. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° 913-658278-5, con CUIT 30-70825687-7 con domicilio en 9 de Julio N° 1257 de la localidad de Mendoza - Mendoza por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 03-06-15 V: 09-06-15.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 225/15 DGR de fecha 09/04/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2059/14 - D.G.R. S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARGEVEN CHEMICAL SRL - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7- CUIT N° 30-70986635-0; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 708/14 IB de oficio sobre base cierta (art.35° Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/12; 01 a 12/13; 01 a 08/14 notificada el día 30/10/14;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Venta al por mayor de mercancías n.c.p.» (CUACM 519000), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 4,6% para las posiciones 08, 10 a 12/12, en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 5% para las posiciones 01 a 05, 07 a 08, 10 a 12/13; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 64 corresponde una alícuota del 6,5% para las posiciones 01 a 08/14; en relación a la actividad 511990, en tanto el contribuyente aplicó una alícuota del 2,5%

Que en los periodos fiscales 2012 a 2014 no ha efectuado el ajuste de base imponible por cambio de coeficiente unificado;

Que con fecha 16/01/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 003/15 -DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 0 1 a 06,08, 10 a 12/12; 01 a 05,07 08, 10 a 12/13; 01 a 08/14;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43° del Código Fiscal, en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL SETECIENTOS UNO CON 01/100 (\$ 52.701,01);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable ARGEVEN CHEMICAL SRL- N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-224490-7 - CUIT N° 30-70986635-0 con domicilio en A. Alsina N° 833 P. 1 Of: 3 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 64/100 (\$ 62.621,64) calculada al 08/04/15.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 003/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la in fracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 (\$ 18.445,35), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Le y XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 03-06-15 V: 09-06-15.

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca Senguer San Jorge

Convocatoria a consulta Pública
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ley XI Nº 35
 Decreto Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Montaje de Batería El Alba III, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Berth», presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 559/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 03-06-15 V: 04-06-15.

Dirección General de Asuntos Jurídicos
Legislación y Despacho

Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto Nº 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente Nº 6354-ME-10; y CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto recayó Resolución XIII Nº 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno -Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final Nº 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY -Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

mento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arimados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente de-

pendiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René

LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, convoca a todos sus colegiados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede del Colegio, ubicado en Fennen N° 58, el día 29 de junio de 2015, a las 20:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1°) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2°) Tratamiento y Aprobación de la Memoria; Estado Contable correspondiente al Ejercicio del 01/04/2014 al 31/03/2015; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado y Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Flujo de Efectivo.

4°) Informe anual del Consejo Directivo.

5°) Informe anual del Tribunal de Disciplina.

6°) Informe anual de la Comisión Revisora de cuentas.

7°) Elección de la Comisión Directiva. (Arts. 30 y 31 XIII N°11)

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 25,26,27,28,29,30,31,32,33,62,63 sgtes. y conncs. de la Ley XIII N°11 y en los términos y con el alcance de la resolución N° 12/15 quedando el texto de esta, a disposición de los matriculados en la sede del Colegio.-

Se le hace saber que transcurrida media hora del

horario fijado para la iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29 2° apartado Ley XIII N° 11).-

Dra. VERONICA PRZEWOZNIK
Presidente
Colegio Público de Abogados
De Puerto Madryn

I: 03-06-15 V: 05-06-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ESTRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

AVISO DE PRORROGA

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT
(CORFO-CHUBUT)
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PUBLICA N° 001/2015-CCH
OBJETO: «CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO MULTIESPECIE PARA DESPACHO PROVINCIAL Y FEDERAL DE PRODUCTOS FRES-COS Y MENUENCIAS DE SARMIENTO - CHUBUT».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 HS. EN LA OFICI-

NA DEL ENTE PARA EL DESARROLLO REGIONAL CORFO SUR, SITA EN LA CALLE 28 DE JULIO N° 196 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, PROVINCIA DEL CHUBUT.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/15
 OBRA: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 58 EN PARAJE EL COIHUE»

UBICACIÓN: EPUYEN

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones quinientos cincuenta y siete mil setecientos (\$ 13.557.700).
 Valor Básico Marzo 2015.

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento treinta y cinco mil

quinientos setenta y siete (\$ 135.577,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve millones treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$ 9.038.466,66) en especialidad Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Lunes 06 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa 360, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El Día Lunes 06 de Julio de 2015, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 01-06-15 V: 05-06-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.